Nilo, Cundinamarca, 06 de marzo de 2025

Señora
TC. ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: **EVALUACIÓN TÉCNICA** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. MC-147-DMTOL-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL (AUTORIZADA) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10

A través del presente, el comité técnico allega informe de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Oferente: **DUMIAN MEDICAL SAS**
NIT: 805027743-1

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la página 03 a la página 09 del Estudio Previo.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de dichas condiciones.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
2. Garantizar la habilitación de la totalidad los servicios ofertados y que estén en funcionamiento para el inicio del proceso de contratación; Los servicios que se encuentren habilitados deberán estar contenidos en el portafolio de servicios de la entidad y deberán estar registrados en su totalidad en el REPS.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
3. Garantizar la implementación de un sistema de gestión de la calidad mediante el cual se establezcan los procesos y	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la	X	

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
procedimientos para la prestación de servicios de salud en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud SOGCS, con actualización de protocolos, procedimientos y guías para la atención de los diferentes eventos y códigos en salud de acuerdo a la normatividad vigente.	Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025		
4. Garantizar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario y seguimiento de eventos adversos.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
5. Garantizar la adopción e implementación de la Resolución 3280 de 2018 donde se establecen los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal • Garantizar posterior a cualquier desenlace obstétrico (parto, aborto IVE) antes del evento hospitalario un método de planificación moderno de larga duración. • Para las usuarias que sean remitidas o soliciten el servicio de interrupción voluntaria del embarazo IVE) en los casos que contempla la Resolución 4006 de 02 septiembre 2016 y en la Sentencia 055/2022 este deberá realizarse en los 5 días hábiles después de la solicitud, eliminando las barreras de acceso ; así mismo o diligenciar el consentimiento informado para las usuarias con discapacidad, según lo establecido en la Resolución 1904 de 2017. • A las gestantes se les debe garantizar en su primer trimestre tamizajes de Chagas y gota gruesa • Hacer entrega de manera mensual, previa coordinación con el supervisor de contrato, de la siguiente información, con el fin de dar respuesta a los requerimientos realizados por los diferentes entes territoriales: ✓ Métodos de larga duración en base nominal, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos dentro de la normatividad legal vigente y ante el requerimiento de los entes departamentales según aplique. • Hacer entrega de bases nominales de manera mensual de la siguiente información: ✓ Envío mensual y oportuno de el número de partos y eventos en salud pública al correo Rias.matisdmtol@gmail.com ✓ Tamizajes neonatales: TSH, auditivo, visual.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
✓ Nacidos vivos. ✓ Resultados citologías, colposcopias, mamografías, biopsia de próstata, mama y colon. ✓ Atenciones por optometría y audiología con el fin de identificar los tamizajes para momento curso de vida. ✓ Eventos obstétricos, método de planificación, tipo parto.			
6. Garantizar el suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. Las tarifas para medicamentos son las establecidas en la Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional De Precios De Medicamentos Y Dispositivos Médicos en su Artículo 9. Margen adicional para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS. Las instituciones prestadoras de servicios de salud podrán ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Circular, de la siguiente manera: - Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%. - Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%. Este margen es exclusivamente para reconocer el valor que las IPS agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Se debe garantizar el suministro de los medicamentos derivados de la atención de urgencias y/o hospitalización para el tratamiento de las siguientes 72 horas del egreso, durante los fines de semana y festivos. Con el fin de garantizar la oportunidad y continuidad en el plan terapéutico del paciente, evitando de esta manera reingresos.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
7. Los insumos medico quirúrgicos se pagarán de acuerdo al manual tarifario establecido en el Decreto Único reglamentario No. 2644 de 2022, por el cual regla la conversión de SMLV a UVT	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
8. Las tarifas para el oxígeno según su consumo se pagarán de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
9. El oferente se compromete a suministrar los insumos y medicamentos necesarios para garantizar la adecuada atención a los pacientes.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
10. Garantizar que se realizó la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
11. Garantizar que se cuenta con el modelo del Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario de acuerdo al Decreto 4747 de 2007 Artículo 3 Literal E y artículo 17. Adjuntando proceso de cada área.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
12. Garantizar que se cuenta con la suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
13. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
14. Garantizar que se solucionara en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo andri.zambrano@ejercito.mil.co .	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
15. Garantizar que se dará solución oportuna dentro de los (15) quine días hábiles todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo andri.zambrano@ejercito.mil.co	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
16. Garantizar que se hará reporte mensual al correo estadisticadmtol@gmail.com del área de bioestadística la información emitida por la directiva permanente 09 del 1 diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) la totalidad del agendamiento por especialidad de los usuarios del SSFM que son referenciados para los servicios ambulatorios, y establecidos previamente en el contrato.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
17. Para todo procedimiento invasivo y no invasivo que requiera de acuerdo a la normatividad vigente se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
18. Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo garcadmtol@gmail.com.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
19. Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con RESOLUCION 3100 DE 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
20. Reportar Mensual y trimestralmente los indicadores de calidad y alerta temprana, dentro de los plazos que llegare a establecer el DMTOL, al correo garcadmtol@gmail.com, la información relacionada con el Sistema de Indicadores fijados en la Resolución 256 de 2016, circular 056 de 2009 de la Supersalud, circular 030 de 2006, y que competen a los servicios contratados con el DMTOL, que haya sido entregada o que se vaya a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social o a la autoridad que la norma vigente determine	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
21. Enviar de manera mensual el informe de todos los eventos de interés en salud publica presentados en su Institución y notificados al SIVIGILA de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, al correo epidemiologiadmtolnilo@gmail.com adicionalmente, se solicita iniciar de manera inmediata el análisis de caso respectivo con los planes de mejora establecidos para la incidencia de mortalidades o morbilidades maternas, para lo cual se realizara análisis mancomunado con el área de Epidemiologia del DMTOL. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	
22. Permitir al dispensario médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejercito, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite	Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025	X	

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo juridicadmtol@gmail.com dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23. Elaborar certificado de defunción en caso de muerte natural en el domicilio de un usuario afiliado al subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejercito, adscrito al Dispensario Médico de Tolemaida, que resida o tengan domicilio en la Ciudad de Girardot, ya sea en físico o en aplicativo Web de nacimientos y defunciones RUAF, Mientras se reciben los lineamientos pertinentes por parte de la Dirección General de Sanidad Militar frente a este proceso.</td><td>Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td><table>
<tr><th>GENERALIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Prestación Del Servicio</td><td>Municipio de Girardot - Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Horario de atención</td><td>El establecido entre el oferente y contratante 24 horas a disposición de la institución, según los servicios ofertados y habilitados.</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Sistematización</td><td>El oferente de mantener un sistema estructurado de información que contenga datos sobre la historia clínica del paciente, tratamientos aplicados, evolución clínica y pronóstico para el tratamiento</td></tr>
<tr><td>Personal profesional exigido</td><td>La prestación del servicio por parte del oferente deberá ser ejecutado por un profesional dé cada área, graduado, con tarjeta profesional vigente y registro en el RETHUS. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente y deberá mediante certificación del representante legal garantizar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos laborales de cada profesional establecidos en la Resolución 3100 del 2019.
Así mismo el contratista está en la obligación de efectuar la CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES a través de la página web de la Policía Nacional de todo el personal que labora con el contratista.</td></tr>
<tr><td>Personal calificado de atención al cliente</td><td>El oferente debe contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.</td></tr>
<tr><td>Concepto técnico Sanitario</td><td>El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de Establecimientos.</td></tr>
</table></td><td>Cumple de acuerdo al certificado suscrito por la Representante legal de fecha 6 de marzo de 2025</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CRITERIO DE EXPERIENCIA			
MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021	N/A		
TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA **EXPERIENCIA GENERAL (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)** La experiencia del proponente personas naturales o personas jurídicas que no acrediten ser Mipyme debe ser certificada, así: **UN CONTRATO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PÚBLICOS Y/O PRIVADOS**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.	Se evidencia archivos adjuntos con certificaciones de experiencia	**X**	
Cumple con los requisitos mínimos	Sí	**X**	

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por la empresa **DUMIAN MEDICAL S.A.S., CUMPLE** con lo solicitado en los aspectos técnicos habilitantes del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-147-DMTOL-2025.

CT. MARÍA CAMILA SÁNCHEZ RÍOS
Comité Técnico Evaluador

SMSM. RITA PARDO MARRUGO
Comité Técnico Evaluador